



# LOS NIÑOS Y LA TOMA DE DECISIONES

Dra. María Susana Ciruzzi

Hospital de Pediatría SAMIC Prof. Dr. Juan P. Garrahan – Comité Hospitalario de Ética

Abogada (UBA) – Especialista en Derecho Penal (UBA) – Diplomada en Bioética (FLACSO)

Especialista en Bioética (FLACSO) - Doctora de la Universidad de Buenos Aires.

Observatorio de Salud – Facultad de Derecho (UBA)

Docente de grado, posgrado y doctorado (UBA) – Investigadora Instituto Gioja (UBA)

E mail: [msciruzzi@cpacf.org.ar](mailto:msciruzzi@cpacf.org.ar)



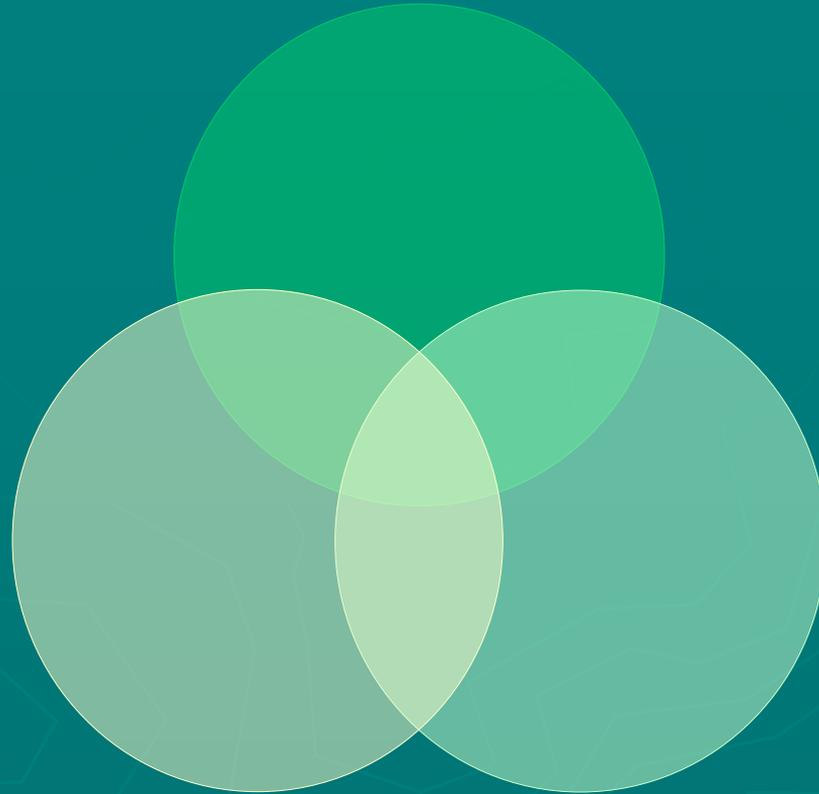
# Esos Locos Bajitos



Los hijos no podemos ser tan desalmados y portarnos bien.

Sería cerrarles a nuestras propias madres sus fuentes de trabajo.

MEDICINA



BIOÉTICA

DERECHO

# ¿Qué es el derecho?



# Artículo 19 CN

Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

# Principio de Autonomía

- ▶ Concepto
  - ▶ Bioético
  - ▶ Jurídico
- ▶ El paradigma kantiano
- ▶ Límites a la autonomía
  - ▶ Afectación
  - ▶ Repercusión

¡NO CORRÁS CON LOS ZAPATOS  
NUEVOS QUE LOS DESHACÉS!  
¡NO SALTÉS SOBRE EL SOFÁ  
QUE LO DESTROZÁS! ¡NO  
TE ARRASTRÉS POR EL  
PISO QUE DESPEDAZÁS  
LA ROPA!



¡¡DECIME DE QUÉ  
TE SIRVE SER  
NIÑO, SI NO TE  
DEJAN EJERCER!!



# La Patria Potestad



# La madre/ padre menor de edad



- ▶ Competencia para consentir o negar un tratamiento para su hijo
- ▶ Alta médica
- ▶ Intervención del CDNNyA

# Criterios para evaluar la competencia de un paciente



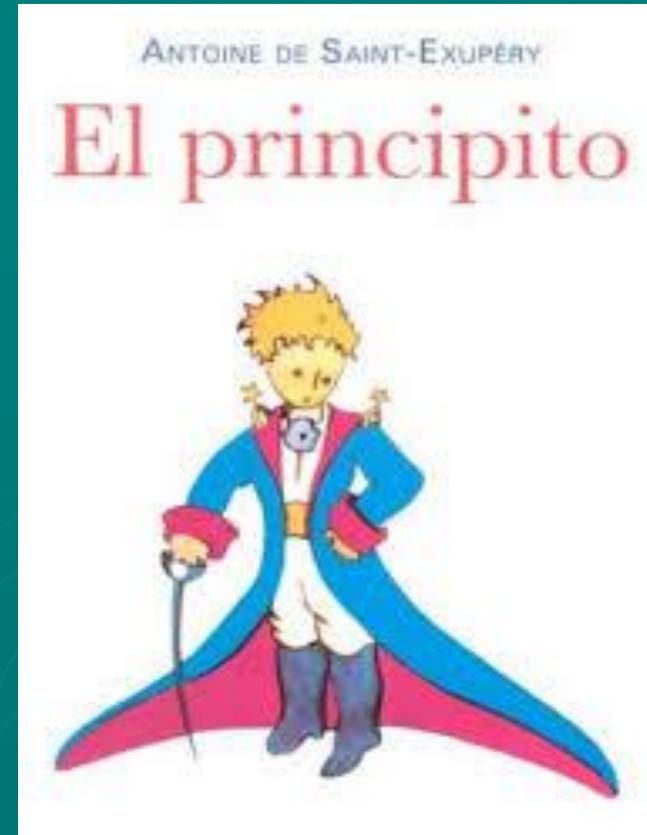
- ▶ Ha expresado verbalmente (o por escrito) y con claridad su elección
- ▶ Ha demostrado suficientemente entender la información relevante que se le ha brindado
- ▶ Se ha verificado su aptitud de valorar el significado de la información dada con relación a la integridad psicofísica, las probables consecuencias de la alternativa terapéutica petitionada, comprendiendo racional y lógicamente los riesgos y ventajas del acto médico
- ▶ Se ha constatado su capacidad de razonar, habiendo ponderado la información de forma racional, con un pensamiento lógico, dando las razones objetivas o subjetivas que sustentan su decisión

# Cuándo el niño es autónomo



- ▶ Criterio etario fijo
- ▶ Doctrina del menor maduro
- ▶ Criterio mixto

Las personas mayores nunca son capaces de comprender las cosas por sí mismas, y es muy aburrido para los niños tener que darles una y otra vez explicaciones.



# ¿Está legalmente reconocida la autonomía de los chicos?

- ▶ Convención de los Derechos del Niño: Art. 12
- ▶ Constitución CABA: Art. 39
- ▶ Ley 26061. Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: Art. 24
- ▶ Ley 114 CABA. Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: Art. 17
- ▶ Ley 26529. Derechos de los Pacientes: Art. 2 inc. e)
- ▶ Ley 25673 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable: Decreto 1282/03 Art. 4
- ▶ Ley 26743 Ley de Identidad de Género: Art. 5
- ▶ Guía para la atención integral de los abortos no punibles: Art. 4. Ministerio de Salud de la Nación.
- ▶ Ley 153 Básica de Salud CABA, Decreto reglamentario art. 4 inc. h) 3 y 5
- ▶ Resolución N° 1252/GCBA/SSSS/05
- ▶ Resolución N° 1342/GCBA/SSSS/05

# El Nuevo Código Civil

- ▶ Capacidad de Derecho. Art. 22.
- ▶ Capacidad de ejercicio. Art. 23.
- ▶ Personas incapaces de ejercicio. Art. 24.
  - ▶ Persona por nacer
  - ▶ Persona que no cuenta con la edad y grado de madurez suficiente
  - ▶ Persona declarada incapaz por sentencia judicial

# Persona menor de edad

## ▶ Categorías

- ▶ Menor 18 años
- ▶ Adolescente: 13 a 18 años

## ▶ Ejercicio de los derechos

- ▶ Representantes legales
- ▶ Edad y madurez suficiente
- ▶ Tratamientos médicos:
  - Plena capacidad para decidir: a partir de los 16 años
  - Principio rector: mejor interés del niño
  - Entre los 13 a 16 años
    - ▶ No invasivos ni que comprometan su estado de salud o ni importen riesgo grave en su vida o integridad
      - \* CI por sí mismo
    - ▶ Invasivos o que comprometan su estado de salud o con riesgo grave en su vida o integridad
      - \* CI del adolescente con asistencia de sus progenitores

# Padres Menores de Edad

- ▶ los padres adolescentes
  - Casados o no
  - ejercen la responsabilidad parental de sus hijos
  - Deciden sobre el cuidado, educación y salud de aquellos
- ▶ Los abuelos (padres del padre adolescente):
  - pueden oponerse a la realización de actos que resulten perjudiciales para el niño o
  - pueden intervenir cuando el progenitor omite realizar las acciones necesarias para preservar su adecuado desarrollo
- ▶ Actos trascendentes para la vida del niño: CI padre adolescente + AI de cualquiera de sus propios progenitores
  - intervenciones quirúrgicas que pongan en peligro su vida
  - otros actos que puedan lesionar gravemente sus derechos.
- ▶ En caso de conflicto, el juez debe decidir a través del procedimiento más breve previsto por la ley local

# Ser vulnerable



# Principios-guía

- ▶ Mejor interés del niño
  - ▶ Concepto
  - ▶ Dignidad
    - Ontológica
    - Moral
- ▶ Grado de desarrollo, madurez y comprensión
- ▶ Naturaleza de la patología y gravedad
- ▶ Tipo de tratamiento indicado
- ▶ Opciones al tratamiento propuesto
- ▶ Beneficios y riesgos esperados
- ▶ Evolución
- ▶ Principio de ponderación
  - La razonabilidad
  - La gravedad de la decisión



# Conflictos



- ▶ Paciente- Padres/Médico
- ▶ Padres/Paciente-Médico
- ▶ Integrantes equipo asistencial

# Debido Proceso en la toma de decisiones médicas

- ▶ Deliberación y negociación previa médico-padres-paciente sobre el mejor tratamiento
- ▶ Proceso de decisión conjunto
- ▶ Resolución extrajudicial de las disputas y/o cuestiones
- ▶ Intervención Comité de Ética
- ▶ Intervención judicial  último recurso

# CI y DMA en la Infancia y la Adolescencia

## ▶ Concepto de CI

- Etimología

- ▶ *Sentire cum*

- "*sentir juntos*", "*querer la misma cosa*"

## ▶ Naturaleza Jurídica del CI

## ▶ Concepto de DMA

- Plan personalizado de toma de decisiones al final de la vida

La perfección de la propia conducta estriba en mantener cada cual su dignidad sin perjudicar la libertad ajena.

Sir Francis Bacon



“Fernando Silva dirige el Hospital de Niños de Managua.

En vísperas de navidad, se quedó trabajando hasta muy tarde. Ya estaban sonando los cohetes, y empezaban los fuegos artificiales a iluminar el cielo, cuando Fernando decidió marcharse. En su casa lo esperaban para festejar.

Hizo una última recorrida por las salas, viendo si todo quedaba en orden, y en eso estaba cuando sintió que unos pasos lo seguían. Unos pasos de algodón: se volvió y descubrió que uno de los enfermitos le andaba atrás. En la penumbra, lo reconoció. Era un niño que estaba solo. Fernando reconoció su cara ya marcada por la muerte y esos ojos que pedían disculpas o quizá pedían permiso.

Fernando se acercó y el niño lo rozó con la mano:

- *Decile a....-susurró el niño-. Decile a alguien que yo estoy aquí*”.

Eduardo Galeano

“Nochebuena”. “El Libro de los Abrazos”.

¡MUCHAS GRACIAS!

